GESTIÓN CONTRACTUAL
AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Marzo 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) El objetivo del formato es viabilizar la suscripción de objetos iguales por las actividades que se desarrollan en cada área.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, una vez se valide que existen contratos suscritos con objetos iguales.
4) Su diligenciamiento se debe dar cada vez que se valide que previamente se ha suscrito un contrato con el mismo objeto.
5) El formato deberá ser suscrito por el ordenador del gasto de la unidad de contratación.
6) El control de la numeración debe llevarlo quien proyecta la certificación o de conformidad con el lineamiento interno en la Dirección General, Despacho Regional o Subdirección de Centros, según corresponda.
7) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
SUBDIRECTOR DE CENTRO

CONSIDERANDO

Que el presente trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y en concordancia con la Resolución nro. 2407 de 2023, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular SENA nro. 224 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del Subdirector de Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena que lidera el proceso o programa en la Dirección general del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP nro. 3826 de 2026.

En consecuencia, el ordenador del gasto de Subdirector de Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena

AUTORIZA

Contratar los servicios de NUEVE (09) profesionales con el siguiente objeto igual: “Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena para el programa de Articulación con la Educación Media en el área de EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO”.

Autorización nro.: ____

El presente documento se suscribe en 29 de julio de 2026

Firmado digitalmente por DEL CASTILLO LOZANO JULIO RAFAEL DE JESUS
Fecha: 2026.07.30 10:44:37 -05'00'

JULIO DEL CASTILLO LOZANO
Subdirector de Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena

Elaboró: Astrid Pérez– Apoyo contratación